



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y
DESARROLLO
URBANO

Ref. 6-2021

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las siete horas treinta y cinco minutos del día ocho de febrero de dos mil veintiuno.

El día veintisiete de enero del presente año, se recibió por medio de correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv, solicitud de información suscrita por los señores:

siendo recibida bajo la referencia administrativa número seis - dos mil veintiuno, en la que solicitaron lo siguiente: 1) Los veinte contratos de mayor costo económico que fueron adjudicados en el año 2020 por el Viceministerio de Transporte, por medio de los cuales se dio la adquisición de bienes, la contratación de servicios, suministros, consultorías, construcción de obra pública, concesiones y arrendamiento de inmuebles. Deberá indicarse el nombre de la persona natural o jurídica a la cual se adjudicó el contrato, período de contratación, el monto adjudicado, el objeto de la contratación, y la forma de contratación de cada uno de ellos (licitación, libre gestión, contratación directa). 2) En el caso de los contratos que fueron adjudicados mediante licitación, indicar lo siguiente: a) el monto de la oferta económica de los ofertantes que presentaron interés; b) resultados de la evaluación de los ofertantes según lo estipulado en las bases de licitación. Toda la información de los literales anteriores se requiere en formato editable, como por ejemplo hojas de cálculo de Excel.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad"

reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

En el presente caso, la suscrita Oficial de Información, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada por cumplir con los requisitos de ley, trasladando dicha solicitud a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para su respectiva localización y remisión de la información pretendida.

En respuesta se ha recibido el memorándum referencia MOPT-GACI-192/2021 de fecha 5 de febrero de 2021, suscrito por el licenciado Rene Edgardo García Guírola en su calidad de Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en tal calidad comparte en formato digital información relacionada a los 20 mayores contratos en el que detalla montos adjudicados en el año 2020 por este Viceministerio de Transporte.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Admítase la solicitud presentada por los señores:

en consecuencia
entreguense el oficio referencia MOPT-GACI-192/2021 de fecha 5 de febrero de 2021
juntamente con su anexo en digital, suscrito por el licenciado Rene Edgardo García Guírola
en su calidad de Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

- b) Notifíquese a los interesados en el medio y forma señalada para tales efectos.


Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte

